



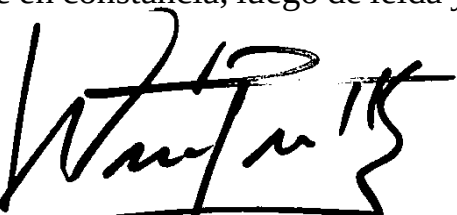
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RADICADO: 05001-31-03-018-2023-00222-00

ACTA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día previamente señalado, se constituye el Despacho en diligencia pública presidida por el señor Juez William Fdo. Londoño Brand, en asocio de su secretario ad-hoc Leonardo Isaza, a efectos de llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** dentro del proceso **Verbal de Pertenencia, que incoan los señores María Inés Mesa Chaverra (C.C. No. 43.560.493) y Gustavo León de Jesús Restrepo Ochoa (C.C. No. 70.081.883), en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados de la señora Bertha Cárdenas de Cano (C.C. No. 32.483.582), entre ellos Luisa Elena Cano Cárdenas (C.C. No. 32.483.582), Radicado No. 05001-31-03-018-2023-00222-00.** A la diligencia comparece el apoderado judicial de los demandantes, **Dr. Juan Guillermo Cárdenas Mejía,** con T.P. No. 107.139 del C.S.J. Acto seguido, se traslada el Despacho junto con el compareciente hasta el bien objeto del presente proceso, donde somos recibidos por los demandantes señores **María Inés Mesa Chaverra (C.C. No. 43.560.493) y Gustavo León de Jesús Restrepo Ochoa (C.C. No. 70.081.883),** así como la demandada **Luisa Elena Cano Cárdenas (C.C. No. 32.483.582)** y estaban también presentes las testigos **Blanca Margarita María Mesa de Ospina y Diana Luz Restrepo Ochoa.** Se pudo constatar que en efecto el bien raíz se encuentra ubicado en esta ciudad de Medellín, **Calle 45E No. 71-79 Barrio Florida Nueva de Medellín,** el cual es el descrito en la demanda. Se practicaron los interrogatorios de parte y se toma la declaración de las testigos. La Inspección se llevó a cabo a través de grabación digital de la cual queda reproducción magnética en el expediente, así como un registro fotográfico.

Se firma el acta finalmente en constancia, luego de leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51801ca9874d0d764a13de6a847b843b5bede7ee0918822b32fc1f1f94bf4ec**

Documento generado en 05/02/2024 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>